



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS
INFANTILES EN "LA PLAZA DE LAS TRECE ROSAS_ ERRIPAGAÑA"

CONT_SUMINISTRO/2022/2

INFORME DE UNIDAD GESTORA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES
MEDIANTE FORMULAS- SOBRE C

La unidad gestora procede a la apertura del sobre C, ofertas cuantificables mediante fórmula.

Los criterios cuantificables mediante fórmulas establecidos en el Pliego regulador y los cuales se corresponden con la documentación de los Sobres C presentados son:

Criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre C): hasta 50 puntos

1. Oferta económica: hasta 20 puntos
2. Reducción del plazo de ejecución: 8 puntos
3. Periodo de mantenimiento: hasta 6 puntos
4. Ampliación plazo de garantía: hasta 6 puntos
5. Criterios sociales: hasta 10 puntos

2. OFERTA ECONÓMICA 20 puntos

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.
- La oferta económica se valorará aplicando un descenso proporcional en función del sistema de inversa proporcional, otorgando a la oferta más económica la máxima puntuación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{ofi} = \frac{OE_{eco} \times P_{max}}{OE_{ofi}}$$

P_{ofi} : Puntos obtenidos por el licitador
 OE_{eco} : Oferta económica más barata (€)
 P_{max} : Puntuación del criterio económico, 20 puntos
 OE_{ofi} : Oferta económica del licitador (€)

- Para cada entidad licitadora se fijará la baja de oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del presupuesto de licitación.

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas presentadas y, para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

3. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN 8 puntos

Aquellas ofertas que no mejoren el plazo máximo de ejecución del contrato definido en la carátula del condicionado (45 días naturales) no obtendrán puntuación alguna.

Las ofertas que lo mejoren obtendrán una puntuación de 0,8 PUNTOS POR CADA DIA NATURAL de reducción del plazo, pudiendo por ello alcanzar un máximo de 8 puntos.

3. PERIODO DE MANTENIMIENTO 6 puntos



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n / Larrañetako Plaza, z/g
31600 Burlada (Navarra) / Burlata (Nafarroa)
Tfno: 948 23 84 00 / Fax: 948 24 48 48
www.burlada.es / www.burlata.eus
CIF / IFZ P3126600J

Se valorará en este apartado plazo de mantenimiento ofertado por las empresas de todos los elementos instalados con revisión, limpieza de graffitis y sustitución de piezas deterioradas, otorgándose 2 puntos por cada año.

Las labores de inspección y mantenimiento ofertadas incluirán las siguientes tareas a realizar 2 inspecciones por año ofertado:

- Inspección del área y todo su equipamiento identificando posibles defectos y orientándose a eliminar los posibles peligros.
- Revisión principal y mantenimiento anual preventivo y correctivo.

4. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA E INSTALACIÓN COMPLETA 6 puntos

Ampliación de plazo de garantía sobre el mínimo de 1 año, a razón de 2 puntos por año adicional.

5. CRITERIOS SOCIALES 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de la empresa licitadora de subcontratar los trabajos de limpieza fin de obra con una Empresa de Inserción, o un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social; o una empresa o entidad de economía social.

Se otorgarán 2 puntos por cada unidad de porcentaje que la licitadora se comprometa a subcontratar con Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Socio-laboral.

Las empresas a subcontratar serán exclusivamente:

- Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, conforme a la descripción y requisitos señalados en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2017, de contratos del sector público.
- Empresas de Inserción inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción.
- Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación; o conforme a la Ley 50/2002, de Fundaciones. Y las cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, cofradías de pescadores y las sociedades agrarias de transformación, conforme a lo establecido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

Examinadas las ofertas de las empresas licitadoras, se asignan las siguientes puntuaciones:

	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS ECON. Máx. 20 p.	REDUCC. PLAZO	PUNTOS PLAZO Máx. 8 p.	PERIODO MTO.	PUNTOS MTO. Máx. 6 p.	PLAZO GARAN- TÍA	PUNTOS GARAN- TÍA (Máx. 6 p.)	CRIT. SOCIALES	TOTAL SOBRE C
LAPPSET ESPAÑA, VR, SL	26.446,28	20,00	10 días	8	3 años	6	3 años	6	10	50,00
SUMALIM SL	26.484,50	19,97	10 días	8	3 años	6	3 años	6	10	49,97
HPC IBERICA, SA	31.241,70	16,93	10 días	8	3 años	6	3 años	6	10	46,93



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n / Larrañetako Plaza, z/g
31600 Burlada (Navarra) / Burlata (Nafarroa)
Tfno: 948 23 84 00 / Fax: 948 24 48 48
www.burlada.es / www.burlata.eus
CIF / IFZ P3126600J

Unida la puntuación del Sobre C a la obtenida en la valoración de los criterios del Sobre B “Criterios cualitativos”, la puntuación final obtenida por las empresas es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE B CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN SOBRE C CRITERIOS FÓRMULA	TOTAL
LAPPSET ESPAÑA, VR, SL	50	50,00	100
SUMALIM SL	40	49,97	89,97
HPC IBERICA, SA	40	46,93	86,93

El orden de propuesta de adjudicación es en primer lugar Lappset España VR, SL, en segundo lugar Sumalim SL y en tercer lugar HPC Ibérica, SA.

En consecuencia, se propone al órgano de contratación la adjudicación a LAPPSET ESPAÑA VR, SL al ser la oferta en su conjunto más ventajosa.

En consecuencia, con base a lo dispuesto artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar a la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber obtenido mayor puntuación que en el **plazo máximo de siete días naturales**, desde la notificación del requerimiento deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12.5 del Pliego regulador del presente contrato.

Burlada, 5 de agosto de 2022.

La Unidad Gestora,